

***REPORTE DE AUDIENCIA (SENTENCIA DESFAVORABLE) -DTE. MARK ALLEN LINARES - DDOS. INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA SAS Y OTRO - RAD. 2021-00026**

Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Lun 29/04/2024 11:10

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Aldana Sandoval <maldana@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (70 KB)

89Liquidación.pdf;

Apreciados:

Comedidamente informo que el día 26/04/2024 se llevó a cabo la continuación de la audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPTSS en el proceso que a continuación relaciono:

Demandante:	MARK ALLEN LINARES BUITRAGO
Demandados:	GREEN INVEST S.A.S. Y INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S.
Representado/Cliente:	INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S.
Radicación:	11001310501520210002600
Juzgado:	JUZGADO QUINCE (15°) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Radicación:	11001310501520210002600
CASE:	20202

Etapas surtidas:

- Lectura del fallo: El juez quince (15) Laboral del circuito de Bogotá mediante sentencia del 26/04/2024 resolvió:

"PRIMERO: (...) INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S efectivamente del 01/02/2012 y que culminó el 20/06/2020 por decisión unilateral de la empleadora, conforme se expuso en la parte motiva.

SEGUNDO: Declarar probada parcialmente la excepción de prescripción respecto a los derechos causados con anterioridad al 23/03/2017 a excepción de los correspondiente en los aportes a la seguridad social en pensiones y las cesantías conforme se expuso en la parte motiva y no demostrar las demandas excepciones propuestas por las partes demandadas.

TERCERO: Condenar a la demandada GREEN INVEST S.A.S. e INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S a pagar a favor del señor demandante los siguientes conceptos y, precisando entonces que responden solidariamente GREEN INVEST S.A.S. e INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S sobre los derechos que voy a proceder a fijar y, que se causaron entre el 12/11/2010 al 31/01/2012 y, únicamente responde INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S sobre los causados a partir del 01/02/2012 hasta el 20/06/2020 y que, se relacionan así:

a) Por concepto de cesantías adeudadas la suma de \$72.647.295

b) Por concepto de intereses a las cesantías la suma de \$3.619.144

c) Por concepto de sanción por no pago de intereses a las cesantías, la suma de \$3.619.144

d) *Por concepto de prima de servicios la suma de \$32.624.859*

e) *Por concepto de vacaciones, la suma de \$ 16.985.622, los cuales se pagarán debidamente indexados desde el 21/06/2020 hasta el momento efectivo de pago.*

f) *Por concepto de indemnización por despido sin justa causa, la suma de \$ 105.842.431, que se pague debidamente indexada desde el 21/06/2020 hasta el momento efecto de pago.*

g) *Por concepto de indemnización moratoria por no consignación de cesantías ante un fondo, la suma de \$ 263.061.078*

h) *Por concepto de indemnización moratoria prevista en el artículo 65 del CST y por los primeros 24 meses, es decir, el periodo comprendido entre el 21/06/2020 y el 21/06/2022 la suma de \$237.403.584, a partir del mes 25, se deberán cancelar entonces los intereses moratorios a la tasa más alta de créditos de libre asignación, certificados por la superintendencia bancaria, sobre las sumas que fueron objeto de condena por concepto de salarios y de prestaciones sociales hasta el momento efectivo de pago.*

h) (SIC) *La suma de \$5.219.550 por concepto de recargo por dominicales adeudados y,*

el numeral que corresponda, por último, al pago de los aportes a la seguridad social en pensiones ante la Administradora Colombia de pensiones -COLPENSIONES- a favor del señor demandante, por el periodo comprendido entre el 11/11/2010 y el 20/06/2020 con los intereses moratorios que establezca la AFP por pensiones y para lo cual, se deberá tener en cuenta para liquidación de estos aportes los siguientes salarios:

Para el año 2010: \$3.164.000

Para el año 2011: \$5.143.608

Para el año 2012: \$3.672.591

Para el año 2013: \$5.567.333

Para el año 2014: \$9.135.516

Para el año 2015: \$8.260.766

Para el año 2016: \$8.118.016

Para el año 2017: \$9.439.854

Para el año 2018: \$9.233.920

Para el año 2019: \$9.279.950

Para el año 2020: \$9.891.816

Todo lo anterior, conforme se expuso en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO (SIC): *Condenar en costas a las partes demandadas, para el efecto se fijan como agencias en derecho a cargo de GREEN INVEST SAS la suma de dos SMMLV para el año 2024 y a cargo de INVERSIONES SEQUOIA SAS lo correspondiente a 10 SMMLV para el año 2024."*

Recurso de apelación:

Fue interpuesto por la parte demandante y las demandadas; GREEN INVEST S.A.S. e INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S., al sustentarse en debida forma, el Juez de conocimiento concedió la alzada y ordenó la remisión del proceso al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Finalmente, solicito la colaboración del área de dependencia, solicitando el acta y grabación de la audiencia ya que, en la grabación realizada por la suscrita, no quedó registro completo del

numeral primero de la sentencia. Razón por la cual, dicho numeral se reporta de manera incompleta.

*Adjunto liquidación realizada por el despacho.

Quedo atenta a sus comentarios.

[@Informes GHA](#) Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#) Por favor cargar el reporte a CASE.

[@Marleny Aldana Sandoval](#) [@María Fernanda López Donoso](#) [@Miguel Ángel Saldarriaga](#) Para seguimiento y consecución del acta y grabación.

[@Facturacion](#) Etapa facturable.

Cordialmente,



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments